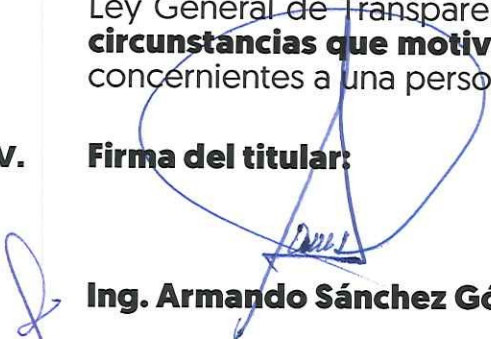




- I. **Área de quien clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la constancia de incorporación al padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, con numero de bitacora: **12/LR-0092/05/25** y clave de registro: **SEMARNAT-PIMVS-IN-0162-GRO/2025**.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; **páginas que la conforman:** Páginas **3**.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:**
- 
Ing. Armando Sánchez Gómez
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el **11 de julio de 2025** ; **número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FXXV . Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf





Oficio número: ORG.UARRN.0471/2025

Bitácora: 12/LR-0092/05/25

Folio: 000354

Asunto: Constancia de Incorporación al PIMVS.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en Guerrero.

Subdelegación de Gestión Ambiental y Recursos Naturales.

Área de Vida Silvestre.

Acapulco, Guerrero, a 02 de junio de 2025.

C. José Antonio Archete Salas.

Titular del Predio que Maneja Vida Silvestre de Manera confinada (PIMVS), denominado "**LA ALBORADA**", con domicilio para oír y recibir

En respuesta a su solicitud recibida en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, con fecha quince de mayo del año dos mil veinticinco, con número de bitácora 12/LS-0092/05/25, mediante el cual solicita la incorporación al padrón de "predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural", denominado "**LA ALBORADA**", con ubicación con domicilio en en Calle Francisco Javier Mina, número 49, barrio de San Antonio, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, al respecto le informo que con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 32 Bis, fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 42 fracción XXXV-h), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII; 27, 28, 36, 41, 77, 78 y 78 BIS de la Ley General de Vida Silvestre y 27, 28, 42, 131 y 131 BIS de su Reglamento; en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia.

La oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, una vez revisada y analizada la información y documentos contenidos en el plan de manejo presentado con fecha **quince de mayo del año dos mil veinticinco, SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO E INCORPORA AL PADRÓN DE PREDIOS E INSTALACIONES QUE MANEJAN VIDA SILVESTRE EN FORMA CONFINADA, (PIMVS)**, al siguiente predio:

Nombre del predio o Instalación	Número de control	Ubicación	Titular y Responsable Técnico	Teléfono y correo electrónico
LA ALBORADA	SEMARNAT-PIMVS-IN-0162-GRO/2025	Carretera Nacional Libramiento Paso Texca, kilómetro 19, El Piñal, Bajos del Ejido, municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.	Titular: C. José Antonio Archete Salas. Responsable Técnico: C. César Casiano González.	7441199603 ingarchete@yahoo.com.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Oficio número: ORG.UARRN.0471/2025

Bitácora: 12/LR-0092/05/25

Folio: 000354

Asunto: Constancia de Incorporación al PIMVS.

Oficina de Representación de la SEMARNAT
en Guerrero.

Subdelegación de Gestión Ambiental y Recursos
Naturales.

Área de Vida Silvestre.

Acapulco, Guerrero, a 02 de junio de 2025.

Relación de especies bajo manejo en el PIMVS denominado "LA ALBORADA":

No.	Nombre científico	Nombre común	Tipo de marca	Cantidad			
				M	H	S/S	TOTAL
1	<i>Ctenosaura pectinata</i>	Iguana negra	Etiqueta	-00-	-00-	-00-	-00-
2	<i>Iguana iguana</i>	Iguana verde	Etiqueta	-00-	-00-	-00-	-00-
3	<i>Kinosternon integrum</i>	Tortuga casquito	Etiqueta	-00-	-00-	-00-	-00-
4	<i>Rhinoclemmys pulcherrima</i>	Tortuga de monte pintada	Etiqueta	-00-	-00-	-00-	-00-
5	<i>Trachemys venusta</i>	Tortuga pavorreal	Etiqueta	-00-	-00-	-00-	-00-
6	<i>Trachemys scripta (elegans)</i>	Tortuga de orejas rojas	Etiqueta	-00-	-00-	-00-	-00-
TOTAL				-00-	-00-	-00-	-00-

En la presente Constancia de Incorporación al PIMVS, deberá observar los siguientes considerandos:

1.- El sistema de marcaje es un punto fundamental para la identificación individual en el manejo en cautiverio, en el seguimiento poblacional y control de actividades de conservación y comercialización. En este caso específico, se propone en el plan de manejo, el uso de etiquetas en los contenedores; sin embargo y toda vez que este tipo de marcaje puede ser reutilizado para otros ejemplares diferentes a los originales, se recomienda utilizar un sistema de marcaje directamente en los ejemplares de vida silvestre que estarán bajo manejo, como puede ser el caso del uso de microchips, marcas externas, tales como placas plásticas o metálicas; perforaciones y colocación de chaquiras de colores, cortes en escudo periféricos del caparazón o marcajes con pinturas o rotulaciones (sólo para tortugas terrestres).

2.- En su caso y de conformidad al artículo 27 de la Ley General de Vida Silvestre, el cual indica que "El manejo de ejemplares y poblaciones exóticos sólo se podrá llevar a cabo en condiciones de confinamiento que garanticen la seguridad de la sociedad civil y trato digno y respetuoso hacia los ejemplares, de acuerdo con un plan de manejo que deberá ser previamente aprobado por la Secretaría y el que deberá contener lo dispuesto por el artículo 78 Bis, para evitar los efectos negativos que los ejemplares y poblaciones exóticos pudieran tener para la conservación de los ejemplares y poblaciones nativos de la vida silvestre y su hábitat". El último párrafo de este mismo precepto legal indica que "Aquellos ejemplares de especies que por su naturaleza, ante un inadecuado manejo o evento que ponga en riesgo a la población civil, deberán ser reubicados por la Secretaría".

La presente incorporación al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural", **se otorga una vez aprobado el plan de manejo**



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficio número: ORG.UARRN.0471/2025

Bitácora: 12/LR-0092/05/25

Folio: 000354

Asunto: Constancia de Incorporación al PIMVS.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en Guerrero.

Subdelegación de Gestión Ambiental y Recursos Naturales.

Área de Vida Silvestre.

Acapulco, Guerrero, a 02 de junio de 2025.

presentado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 78 BIS de la Ley General de Vida Silvestre. Otorgándose para el manejo, protección, reproducción y aprovechamiento extractivo y no extractivo. Asimismo, le informo que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establece el artículo 50 y 105 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre. Por último, hago de su conocimiento que al adquirir ejemplares, partes o derivados de la vida silvestre, deberá solicitar la documentación que ampare la legal procedencia de los mismos al adquirirlos y conservarla durante su posesión.

La presente incorporación no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad regidas por otras autoridades competentes en la materia, sean federales, estatales y municipales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Titular de la Oficina de Representación en Guerrero.

Ing. Armando Sánchez Gómez.

cc.p.

MVZ y M.C. Fernando Gual Sill.- Director General de Vida Silvestre.-Presente.

Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Guerrero. Para su conocimiento.



2025
Año de
La Mujer Indígena